





El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, por conducto del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafos primero y quinto, 4 párrafos primero y décimo tercero, y 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 33, 35 fracción VII, y 88 fracción IV de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 5 primero, cuarto y sexto párrafo posterior a la fracción IX del trigésimo segundo párrafo y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracciones I y XI, 3 fracción III y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; 1, 25 y 47 del Reglamento de la Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de México; y 12 fracción XIX, y 481 fracción X del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal del Tlalnepantla de Baz, Estado de México y demás relativos y aplicables:

CONVOCA

A todas las ligas, instituciones públicas y privadas, clubes deportivos, organismos educativos y empresariales que promueven eventos deportivos en nuestro municipio, se les invita a realizar el registro correspondiente para participar en la propuesta de candidatos, que por méritos propios puedan ser considerados al:

PREMIO MUNICIPAL AL DEPORTE 2024

BASES

PRIMERA

DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Convocatoria, aquellas personas que sean propuestas por ligas, clubes deportivos municipales, instituciones públicas y privadas, así como organismos educativos y empresariales que promuevan eventos deportivos en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con el propósito de promover y estimular la participación y superación de los deportistas locales, mediante el reconocimiento a su desempeño, actividad deportiva y trayectoria.

SEGUNDA

DE LOS REQUISITOS

Los requisitos que deberán cumplir los candidatos son los siguientes:

- 1. Haber nacido en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México o tener una residencia no menor de 10 años en el Municipio.
- 2. Ser mayor de 18 años cumplidos al momento de su registro en la presente convocatoria.
- 3. Representar a un club y/o Equipo representativo a nuestro Municipio. Los candidatos no se podrán autoproponer.
- 4. Se examinarán los logros deportivos durante el año 2024.
- 5. No podrán participar Servidores Públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal, estatal o federal.
- 6. Aceptar los términos de las bases y someterse a la resolución del Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos.

TERCERA

DE LAS CATEGORÍAS

El Premio Municipal al Deporte 2024, contará con las siguientes categorías:

1. Deportistas Adaptados.

Aquella modalidad deportiva que se adapta al colectivo de personas con discapacidad o condición especial de salud.

2. Deportistas Profesionales.

Quienes se dedican a la práctica del deporte por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de un club o de una entidad deportiva, con carácter regular y a cambio de una retribución.

3. Deportistas Convencionales.

Deportista que practica algún deporte reconocido, popular e incluso de forma amateur.

4. Por Trayectoria.

El recorrido que ha realizado en alguna disciplina sumando logros, premios, hazañas, triunfos, etc.

5. Por Entrenador Adaptado.

El entrenador Adaptado supervisa e implementa actividades deportivas y físicas adaptadas a personas con alguna discapacidad.

6. Por entrenador de Convocatoria.

En el ámbito del deporte la convocatoria es el listado de jugadores que confeccionan a un entrenador para afrontar un partido o un torneo.

7. Promoción al Deporte.

La promoción deportiva está relacionada con las políticas que tienen por objeto diferentes niveles. Entiéndase como Política Deportiva al tipo de proyección estratégica del gobierno para el desarrollo deportivo de un estado.

CUARTA

DE LOS DOCUMENTOS

Las y los candidatos propuestos deberán presentar en original y una copia fotostática los siguientes documentos:

1. Formato de registro, mismo que será entregado en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, ubicado en Av. Sor Juana Inés de la Cruz #45, Fracc. Industrial San Lorenzo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P, 54033; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a las 18:00 horas.

Señalando la categoría en la cual se inscribe, debiendo acreditar con evidencia cada uno de los logros obtenidos dentro del año 2024. Las y los candidatos únicamente podrán registrarse en una categoría.

- 2. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 3. Acta de Nacimiento.

- 4. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte);
- **5.**1 Fotografía a color tamaño infantil;
- 6. Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono), el comprobante de domicilio podrá ser sustituido por la Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- 7. Curricular deportiva que especifique los logros obtenidos durante el año 2024 y su trayectoria deportiva, anexando reconocimientos, constancias, publicaciones o fotografías (se validarán con las memorias de los eventos deportivos, y una carta de la liga, club o asociación de su deporte, en el cual permanezca el nombre del equipo; y
- 8. Carta aval de la liga, club deportivo municipal, institución pública o privada, así como organismos educativos y empresariales que lo proponen.

DEL REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS.

- 1. El Registro de las y los candidatos, será a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrará el día viernes 22 de noviembre del 2024.
 - El horario de registro será de lunes a viernes de las 9:00 a las 18:00 horas, Tel: 5553-907154. No se recibirán solicitudes después del horario y fechas señaladas para la inscripción;
- 2. La solicitud de registro y los demás documentos señalados en la Base Cuarta, se entregarán en las oficinas del Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte, ubicado en el domicilio señalado en la Base que antecede, a la cual se le asignará un número de folio consecutivo y sello de recibido con el día y hora de la recepción;
- 3. Las y los candidatos realizarán el llenado de la solicitud bajo protesta de decir verdad;
- 4. El correcto llenado de la misma, será responsabilidad absoluta del participante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores ni espacios en blanco; y
- 5. El Trámite es personal.

SEXTA

DEL COMITÉ PARA LA ASIGNACIÓN DE APOYOS Y ESTÍMULOS

El Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, estará integrado por:

- I. Presidente: que será la o el Presidente Municipal.
- III. Secretario Técnico: que será la o el Titular del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte.
- III. Comisario: que será la o el Titular de la Contraloría Interna Municipal.
- **IV.** 8 vocales: que serán el o la Titular del Enlace Administrativo del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, las o los Titulares de las Jefaturas del Departamento de Promoción al Deporte y Recreación, así como del Departamento de Cultura Física; un representante por una asociación civil, por una fundación y dos deportistas profesionales.

Una vez cerrado el periodo de registro de los participantes, el Titular del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, dará a conocer las solicitudes de las y los participantes al Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, quienes verificarán que los expedientes de los aspirantes cumplan con los requisitos establecidos en la Base Segunda, debiendo revisar, analizar, discutir y determinar a un ganador por cada categoría, de acuerdo a sus antecedentes y trayectoria deportiva.

Las decisiones del Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos, serán inapelables, éste se reserva el derecho de declarar desierta alguna categoría, situación que será solventada junto con el Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte para garantizar el número de participantes.

SÉPTIMA

DE LA PREMIACIÓN

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el jueves 28 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en: el Salón del Pueblo, ubicado en el Palacio Municipal, con domicilio en Plaza Doctor Gustavo Baz Prada sin número, Colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

Las y los participantes que resulten elegidos, serán acreedores a:

- 1. Reconocimiento impreso.
- 2. Estímulo económico por la cantidad de \$25,000 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismos que serán entregados de manera personal en efectivo.

OCTAVA

CAUSAS DE CANCELACIÓN

Serán motivos para que las y los participantes queden descalificados, los siguientes:

- **1.** Proporcionar información falsa:
- 2. Acompañar la solicitud de registro con documentos falsos o información incompleta; y
- 3. No cumpla lo establecido en las presentes bases.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las y los participantes sin excepción alguna deberán cumplir con los requisitos que se describen en la presente convocatoria en los plazos y en las formas establecidas,

de lo contrario no se dará trámite a su solicitud. **SEGUNDO.-**Todo el proceso de selección será completamente gratuito. Solo se premiará a un participante por categoría.

TERCERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité para la Asignación de Apoyos y Estímulos.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, la página Web del Municipio y sus redes sociales oficiales, así como en las oficinas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte. QUINTO.- El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, será el responsable de hacer del conocimiento de las y los participantes, el aviso de privacidad respectivo.

